

## V PREMIO EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

### **PALABRAS DE GLORIA MARÍA BORRERO – DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA**

Muchas gracias a todos por acompañarnos en esta noche de reconocimientos a la justicia colombiana, que coincide con el día internacional de la no violencia contra la mujer, una de cuyas causas es la falta de respuesta oportuna y cumplida por parte de la administración de justicia; coincide, también, con el paro judicial que no termina y el cual también rechazo.

Sin lugar a dudas, este Premio, por la cantidad y calidad de las prácticas inscritas que vieron en el video, nos llena de esperanzas y nos muestra que sí hay luz al final del tunel y que nuestra justicia no es un sistema fallido, aunque reconozco el clima de desconfianza ciudadana en las instituciones de justicia.

Los fundadores de la Corporación Excelencia en la Justicia se propusieron hace 18 años destacar y divulgar la buena gestión del sistema a partir de buenas prácticas, estableciendo un premio a los mejores programas de mejoramiento de la justicia. Quiero volver a recordar dos experiencias internacionales que transformaron sistemas judiciales a partir de prácticas individuales y locales y a las cuales ya me había referido hace algunos años en este mismo escenario.

En 1990 se llevó a cabo en Estados Unidos una reforma profunda a las reglas de procedimiento civil. Esa reforma fue el resultado de más de 10 años de preocupación de distintos sectores políticos, ciudadanos y operadores jurídicos, y fue motivada por el hecho de que los casos presentados ante las Cortes Federales se demoraban mucho en ser resueltos, generando así costos altos de transacción. Los objetivos de esta reforma se dirigieron a facilitar la adjudicación de casos civiles, ejercer controles en la etapa probatoria, mejorar la gerencia de casos y asegurar una resolución de las disputas civiles que fuera justa, rápida y

menos costosa. Esa reforma —y esto es lo que quiero resaltar— consistió fundamentalmente en la recopilación de prácticas judiciales ya existentes. El Congreso de Estados Unidos lo que hizo en este caso no fue imponer nuevas ideas de reducción de tiempos procesales mediante el control judicial, sino positivizar experiencias exitosas ya probadas por los jueces a la luz de las facultades a ellos concedidas desde la reforma de 1938 y recopiladas de manera juiciosa por un centro de investigación de California, por más de 12 años.

En Inglaterra sucedió algo parecido. Luego de varios años de crítica al estado de la justicia civil, el gobierno designó en 1994 a Lord Woolf —en ese entonces presidente de la Corte de Apelaciones en materia civil— para que condujera un estudio diagnóstico y prospectivo sobre la justicia civil. En su informe, dos años después, redujo a 3 los problemas de la justicia civil: excesivos costos, excesivo retardo en la toma de las decisiones judiciales y excesiva complejidad en las reglas de procedimiento. La mayor parte de las reformas propuestas por Lord Woolf se implementaron sin intervención legislativa. Las nuevas reglas entraron en vigencia en 1999 y desde entonces el sistema de justicia inglés se ha transformado de manera radical mediante una estrategia fundada en la gerencia de casos. Para escoger esas reglas se basaron igualmente en las buenas prácticas de algunos jueces.

Estoy segura de que después de observar individualmente y en conjunto las 70 prácticas inscritas en esta versión del premio, junto con las 95 inscritas en las versiones anteriores podemos extraer ideas transformadoras para nuestra justicia, y entender tales prácticas como una suma de pequeñas acciones y proyectos que fortalecen los esfuerzos desde lo local.

Además de la gran cantidad de prácticas postuladas (que, les confieso, ¡¡ fue nuestra primera sorpresa !!) pues pasamos de 26 a 70) destacamos la multiplicidad de instituciones que se presentaron:

Del orden nacional se presentaron: La Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura–Sala Administrativa, y las seccionales de Armenia y de Manizales, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación y sus seccionales de Nariño y de Medellín, la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y sus Seccionales de Antioquia – Bello y de Córdoba, la Policía Nacional, la DIJIN, el INPEC y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Igualmente inscribieron proyectos la casi totalidad de autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales, las superintendencias de Sociedades, de Industria y Comercio, Financiera y de Notariado y Registro; y la Dirección de Derechos de Autor, faltando solamente el ICA.

A nivel local se postularon los Jueces de paz de Villavicencio y de Nuchía, Casanare, las Comisarías de Familia de Armenia, las Casas de Justicia de Aguablanca en Cali y de San Onofre – Sucre -, un Juzgado de control de garantías de Bogotá y un Juzgado Municipal de descongestión de Bogotá.

Igualmente presentaron prácticas las gobernaciones de Antioquía, de Caldas y de Nariño, el Distrito Judicial de Manizales, el Tribunal Administrativo del Magdalena – despacho 1 -, la Alcaldía de Bogotá con sus Secretarías General y de Hacienda, la empresa para la seguridad urbana de Medellín, la Alcaldía de Medellín con su secretaria de la Mujer y la Alcaldía de Manizales.

Participaron también 13 Universidades: la de Antioquía, la Santo Tomás de Bucaramanga, la de Caldas, la de Nariño, la Libre de Bogotá, la Libre del Socorro, la Autónoma Latinoamericana, la Manuela Beltrán, la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, la Universidad del Sinú, la Nacional, con su escuela comunitaria, la Pontificia Bolivariana de Bucaramanga y la de los Libertadores de Bogotá. Una firma de abogados, la Cámara de Comercio de Santa Marta, Caracol TV, Ditelko y una EPS: Savia Salud -.

También se presentaron ONGs que trabajan en Nariño, Bogotá, Bolívar, César, Antioquia y Valle e investigadores de Medellín, Santa Martha, Bogotá, Popayán y Ocaña.

Podemos entonces concluir que hay representación de todo el país, que el premio ya es ampliamente conocido y que se consolidó a nivel nacional. Hay prácticas relacionadas con la justicia formal, con la no formal, con la comunitaria y con la jurisdicción indígena. Algunas de ellas se presentan en asocio entre el Estado y el sector privado y otras surgen de la unión de la justicia formal con la indígena y otras de la asociación entre entidades del Estado.

Resalto los siguientes aspectos de la suma de las 70 prácticas inscritas:

1. Llegaron y se están consolidando las tecnologías de la información y las comunicaciones en la justicia: la gran mayoría de los proyectos incorporan este componente, lo que muestra una mayor consciencia sobre la importancia de su uso que seguramente impactará positivamente en el mediano plazo la eficiencia de este servicio público. Encontramos prácticas que van desde el uso simple de una hoja excel para la dosificación de penas (elaborada por el Consejo Seccional de Armenia), hasta el primer expediente electrónico que se desarrolla integralmente en Colombia – el de la Contraloría General de la Nación, o los que están en plena construcción como el de la Superintendencia de Sociedades, pasando por el uso de aplicativos que mejoran aspectos puntuales del proceso judicial como la notificación electrónica, la consulta de expedientes y el reparto, así como aplicaciones para la seguridad ciudadana y la denuncia en línea de determinados delitos, con botón de pánico incorporado, para fortalecer la red de apoyo a las víctimas. Hay varias experiencias demostrativas para la Rama Judicial de cómo se puede construir rápidamente y a costos razonables el expediente electrónico y los sistemas integrados de gestión judicial y comunicación.

2. Muchas instituciones a lo largo y ancho del país, públicas y privadas, están trabajando en el empoderamiento de las personas sobre sus derechos, la prevención de conflictos y la difusión de rutas de acceso a la justicia, en especial de las poblaciones vulnerables. Una gran parte de ellas dedicadas específicamente a la no violencia contra la mujer. Varias de las prácticas postuladas tienen en común la superación de las barreras de acceso a través de estrategias móviles.
3. Hay proyectos que ya tienen como foco principal el mejoramiento del servicio a los usuarios, desarrollando puntos de información y atención especial – como centros de conciliación anexos a los mismos tribunales y juzgados -.
4. Hay instituciones que se han tomado en serio las nuevas reformas procesales y la implementación de la oralidad - a costos muy razonables y con la mejor infraestructura y tecnología disponibles-, que se convierten también en un ejemplo para el Consejo Superior de la Judicatura, como son los proyectos presentados por las superintendencias de Industria y Comercio y Sociedades.
5. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han tomado en serio el han asumido su función seguimiento de sus decisiones judiciales y han construido estrategias para ello. El Consejo de Estado adicionalmente se postula con el ejercicio integral y comprensivo para llegar a la decisión compleja del caso del Rio Bogotá.

De las 70 prácticas recibidas, el equipo de la Corporación preseleccionó 23, que fueron puestas a consideración del jurado calificador, que tras un primer análisis, nominó los 11 proyectos que ustedes acaban de ver en el video. De estos 11 se seleccionó al ganador del V Premio Excelencia en la Justicia y a los 4 proyectos que recibirán mención de honor.

De acuerdo con el reglamento, Los criterios aplicados para la nominación fueron eficiencia, calidad, creatividad o innovación, replicabilidad, satisfacción del usuario, simplificación,

alcance e impacto social, consolidación y sostenibilidad, aportes concretos a la solución de un problema y economía.

Unos proyectos no fueron tenidos en cuenta porque no pasaron de ser una mera idea que aún no se ponía en práctica; otros, porque no eran innovadores; otros, porque eran el simple cumplimiento de una función; y otros, porque no tenían vocación de permanencia y sostenibilidad.

Para facilitar el análisis y, de acuerdo con los temas comunes se clasificaron las 70 prácticas inscritas en las siguientes dos categorías:

Primera. Modelos de gestión y uso de TIC, algunas de ellas solamente mostraban el uso de una solución tecnológica. Otros modelos incluían procesos de implementación transformadores y cambios culturales.

Segunda. Prácticas de empoderamiento a personas sobre sus derechos y atención a poblaciones vulnerables, muchas de las cuales usan estrategias móviles de acercamiento real al territorio local y rural.

De cada una de estas categorías escogimos los proyectos más maduros y más consolidados, conscientes de que dejábamos por el camino muy buenos proyectos, pero con el compromiso de que seguiremos acompañándolos y resaltando sus logros y con la seguridad de que en el futuro se convertirán en buenas prácticas dignas de emular.

Varios de los proyectos finalistas cumplían con la gran mayoría de los criterios de selección y hubieran podido ser firmes candidatos al premio, pero no fueron considerados entre los 5 finalistas pues su implementación era inferior a dos años; estoy segura de que si se continúa con ellos, dentro de dos años pueden ser los ganadores del Premio.

Brevemente voy a dar las razones por las cuales fueron escogidas estas 11 prácticas como finalistas:

1. **Sistema de Aseguramiento Electrónico de Expedientes – SAE, de la Contraloría General de la República**, que en nuestra opinión es la puesta en marcha del primer expediente electrónico en Colombia, pues posee todos los componentes necesarios para ello: Integralidad de sistemas de la institución e inter-operabilidad, virtualidad, cero papel, control electrónico del proceso, seguridad, el proceso de implementación seguido con el necesario cambio cultural que implica, la construcción del sistema in house con el apoyo de firmas especializadas, el involucramiento en su construcción de personal de carrera y sus costos bastante razonables. Este proyecto es uno de los ejemplos para la Rama Judicial y hacemos un llamado desde acá al nuevo Contralor para que lo continúe, impulse y consolide.

2. **Sentencia del rio Bogotá del 28 de mayo de 2014 del Consejo de Estado – sección primera**, por asumir el reto de entender de manera amplia y excepcional un problema de contaminación ambiental que lleva décadas sin solución por parte de las autoridades, construyendo un entorno de conocimiento complejo, inclusivo y colaborativo en aras de tomar una decisión judicial acorde a los alcances para la sociedad y a la cantidad de actores públicos y privados involucrados. Este trabajo se inició en el Tribunal de Cundinamarca. Sin duda alguna es un referente de cómo el juez puede y debe nutrirse de la información y el conocimiento de todas las ciencias para tomar decisiones con grandes implicaciones para la sociedad y de cómo se debe involucrar en el seguimiento de su decisión, sin que ello implique asumir las funciones de otra autoridad pública, ni traspasar las propias de la administración de justicia y de un juez.

3. **MODELO DE JUSTICIA EMPRESARIAL y LAS POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS de la Superintendencia de Sociedades**, por construir y llevar a la práctica con resultados tangibles un modelo de gestión eficiente, efectivo y moderno en el ámbito jurisdiccional, destacando especialmente el uso ejemplar de la oralidad, la autoridad del juez para dirigir el proceso y el uso eficiente e interdependiente de los recursos tecnológicos con los procesos de gestión judicial. Este modelo se ha construido a costos y en tiempos

razonables – solamente dos años – y ha transformado las funciones jurisdiccionales a cargo de la Superintendencia así como el servicio a los usuarios. En este momento está en plena construcción el expediente electrónico, con desarrolladores de software y en intercomunicación con el resto de sistemas de la organización. Este proyecto también es un modelo a seguir para la Rama Judicial. Hago pues un llamado para que el nuevo Superintendente le dé continuidad y lo consolide para que podamos contar en muy poco tiempo con el expediente electrónico. Vale la pena anotar que la Corporación unió los proyectos presentados por la Superintendencia en uno solo para facilitar el análisis por parte de los miembros del jurado.

**4. UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**, del Ministerio de Justicia, por ayudar a las víctimas del conflicto armado a superar las barreras geográficas que las separan de la oferta institucional del Estado, y a conocer y a ejercer sus derechos en el marco de la ley de víctimas, llegando con su unidad móvil a más de 28 mil personas en 151 municipios de 23 departamentos, donde han prestado servicios de asistencia legal y orientación psicojurídica especializada. Esta Unidad Móvil está conectada por internet a las bases de datos que se han construido en el país en el tema de víctimas. Vale la pena anotar que al inicio de su implementación este proyecto fue financiado por la cooperación internacional y en la actualidad hace parte del presupuesto nacional, lo que garantizará su sostenibilidad en el corto plazo. Fue clasificada por ser uno de los ejemplos más sólidos de cómo llevar a apartadas zonas del país, gracias a estrategias móviles, elementos que mejoran el acceso a la justicia de población vulnerable. Hacemos un llamado a todas las instituciones que están usando este tipo de herramientas como la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Notariado y Registro, las casas de Justicia, los consultorios jurídicos como el de la Universidad de los Libertadores, entre otras, para que revisen la estrategia de manera conjunta con el fin de hacerla más eficiente, de compartir recursos y de formar de manera más adecuada a los promotores, ampliando al mismo tiempo la cobertura y evitando saturar a una misma población con información similar.



6. **MODELO DE CALIDAD E INNOVACIÓN ENFOCADO AL USUARIO del distrito judicial de Manizales**, por el evidente mejoramiento de los servicios ofrecidos a los usuarios de la administración de justicia, que partió sin lugar a dudas de un mejoramiento sustancial en la infraestructura y el mantenimiento oportuno. *¡Qué importante resulta éste último aspecto para la transformación, la dignidad de la justicia y el empoderamiento para el cambio de los funcionarios y usuarios!*. Posteriormente se implementó el centro de servicios judiciales de la jurisdicción civil y de familia y recientemente el de ejecuciones civiles, convirtiéndose en apoyo real a la gestión judicial. Todo este proyecto ha ido de la mano de la transformación del servicio al ciudadano, con información oportuna de los servicios que presta el Distrito, a través de un punto de orientación, y gracias a los centros de conciliación de las dos universidades de la ciudad –la de Caldas y la de Manizales–. También se han desarrollado estrategias de comunicación para todos los ciudadanos de Manizales. Por otra parte, este Distrito ha desarrollado varios programas informáticos para potencializar en debida forma los sistemas impulsados por el Consejo Superior de la Judicatura, como el Siglo 21 y el Sierju. Así han desarrollado aplicativos para notificaciones electrónicas, para el reparto, para el control de gestión, para el manejo de los depósitos judiciales y el control de las ejecuciones civiles, y, finalmente, han implementado estándares de calidad certificados en sus procedimientos administrativos. Todo esto ha redundado en una reducción significativa de los tiempos procesales y en un control de la carga procesal que ha impedido la congestión judicial. Vale la pena anotar que este Distrito no ha estado en paro judicial y el servicio se presta normalmente.

Este modelo se constituye en un referente nacional que aprovecha de manera amplia, efectiva y sostenible las políticas de calidad, transparencia y eficiencia y que muestra cómo se debe construir la mesogerencia de la Rama Judicial. Hago un llamado a las autoridades nacionales para que a partir de este proyecto se construya una política de descentralización efectiva de la administración judicial, dejando espacios para la creatividad y la competencia regional en el mejoramiento de nuestra justicia.

7. *"Una aproximación al juicio contencioso administrativo en línea desde el Magdalena"* liderado por la Dra. María Victoria Quiñones Triana y su equipo de colaboradores, por demostrar una vez más a todos los despachos judiciales y operadores de justicia del país que el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación están al alcance de la mano, y que los usuarios de la justicia se pueden beneficiar de ellas gracias a la normatividad vigente que permite e incentiva su uso, y con un mínimo de organización, planeación y uso eficiente de los recursos económicos escasos, pero sobre todo, gracias al liderazgo, el empeño y la apropiación de los funcionarios judiciales comprometidos con los usuarios. Sin lugar a duda este despacho y sus empleados deben ser los asesores y en muchos casos los desarrolladores de la nueva estrategia tecnológica en la que está empeñada la Rama Judicial y los Ministerios de Justicia y de las TIC. Tenemos ahí el conocimiento y la materia prima para construir el expediente electrónico y para operar el cambio cultural que requiere la apropiación de las TIC.: no hay que buscar afuera. Hago un llamado para que esta iniciativa no se quede aislada y como una rueda suelta; ojalá el Consejo Superior asuma una estrategia para que lo desarrollado en ese despacho contagie a todo el Distrito del Magdalena o por lo menos al Tribunal Seccional.

8. **JORNADAS DE CASAS DE JUSTICIA MÓVILES Y JORNADAS INTERINSTITUCIONALES lideradas por la Gobernación de Antioquia**, por desconcentrar de manera integral la oferta institucional en las zonas marginales y rurales antioqueñas, en especial los servicios de prevención, orientación, asistencia y resolución de conflictos prestados por las Casas de Justicia móviles. El jurado destaca aspectos como la coordinación interinstitucional, la caracterización previa de la población, la fase de evaluación de las jornadas y el posterior seguimiento casos.

Estas jornadas nos recuerdan, otra vez, que la gente que vive en todos los rincones de Colombia necesita la presencia del Estado para no ceder espacios a formas ilegales de

impartir justicia. Además, constituyen un ejemplo de coordinación entre distintas instituciones para la solución integral de las causas que contribuyen al conflicto

**9. SEGURIDAD EN LÍNEA de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU-, Alcaldía de Medellín y Fiscalía General de la Nación–Medellín**, por ofrecer a la ciudadanía un modelo innovador de acceso a los servicios de justicia en el país a través de múltiples canales de comunicación basados en las TIC (plataforma Web, redes sociales, georreferenciación, dispositivos móviles e interoperabilidad, entre otros) y por la interposición de denuncias en línea, evitando lo engorroso, lento e ineficiente del proceso.

Es una solución que se destaca además por los acuerdos de cooperación logrados entre autoridades judiciales y el gobierno local, que legitiman los servicios que ofrece. El reto ahora es para la Fiscalía, que deberá atender de manera rápida las denuncias presentadas a través de esa plataforma. Vale la pena anotar que esta plataforma ya fue adquirida por otros municipios.

**10. USO DEL *BIGDATA* Y LA MINERÍA DE DATOS PARA LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**, de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) - **Policía Nacional**, por liderar la creación y adaptación exitosa de una herramienta de inteligencia de negocios propia del ámbito empresarial, que tiene un potencial hasta ahora no dimensionado para la persecución del delito: desde el enjuiciamiento de individuos o bandas delincuenciales, hasta la toma de decisiones en materia de políticas públicas criminales. Esta plataforma debe ser emulada o compartida por la Fiscalía para fortalecer sus análisis de contexto y priorización.

**11. A la Universidad de Caldas**, por su continua y sostenida labor que desde el año 2008 ha realizado con su programa de CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN EN ACCIÓN POR LOS MUNICIPIOS DE CALDAS, llevando asesoría y orientación jurídica,

educación legal y mediación para la resolución de conflictos a la población vulnerable de 15 municipios del departamento, de manera directa y a través de programas radiales, además de enseñar a los futuros abogados de la universidad la realidad y las necesidades jurídicas insatisfechas de estas comunidades.

**12. PROYECTO INOCENCIA de la Universidad Manuela Beltrán**, por la admirable y constante labor de abogar por las personas condenadas sin justa causa, por la metodología empleada y el compromiso de la academia en el análisis científico de la problemática social y jurídica. El jurado también resalta la oportunidad que le ofrecen a los estudiantes de derecho al enfrentarlos a las consecuencias de los desaciertos procedimentales del sistema judicial y a la falta de ética de algunos de sus representantes. Hasta la fecha este proyecto ha sacado de las cárceles a nueve personas inocentes.

La información detallada de las 70 prácticas que se postularon para esta edición del premio se encuentra en nuestra página web: [www.cej.org.co](http://www.cej.org.co).

Les agradezco a todos las personas e instituciones que postularon prácticas. Realmente ésta es la mejor motivación para continuar con nuestro trabajo y los invito a continuar con empeño en su labor, pues de todos nosotros depende la transformación de la justicia.

A los ganadores nuestras felicitaciones y esperamos que sigan impulsando sus proyectos para que se consoliden, sean replicables y cada vez mejores.

Gracias.

Bogotá, noviembre 25 de 2014.